



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 022 - 2015/MPH-CZ

Caraz, 23 de febrero de 2015

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2015, de fecha 18 de febrero de 2015; y,

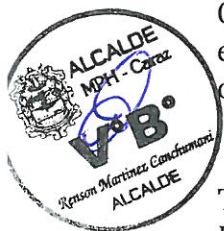
CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2015-MPH/CZ/GT, el Gerente de Transportes remite el proyecto del convenio con la Superintendencia de Transporte de Persona, Carga y Mercancías, con el objetivo de establecer el compromiso principal entre las partes, que será complementado a través de convenios específicos para la fiscalización del cumplimiento de cada reglamento nacional derivado de la Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, que sea materia de competencia de las partes; promover el cumplimiento de la normatividad vigente en el transporte terrestre y servicios complementarios; cautelar las condiciones de acceso y permanencia de las autoridades que se otorgan a los operadores del transporte terrestre y entidades complementarias dentro del ámbito de competencia de las partes; efectuar acciones destinadas a garantizar un eficiente control y fiscalización a los operadores del transporte terrestre y servicios complementarios conforme a los reglamentos nacionales;

Que, el Asesor Legal Externo emite su Informe Legal N° 03-2015-ALE, dirigido al Gerente de Transportes, opinando que es Procedente firmar convenio de Superintendencia de Transporte de Persona, Carga y Mercancía, salvo mejor e ilustre parecer;

Que, con Dictamen N° 006-2015-MPH/Cz-CECyAL., la Comisión Especial de Convenio y Asuntos Legales, propone al Concejo Municipal lo siguiente: 1) APROBAR el Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Superintendencia de Transportes Terrestres de Personas, Cargas y Mercancías (SUTRAN), con la finalidad de establecer una relación de colaboración a la que se sujeta la SUTRAN y la Municipalidad, dentro de sus funciones de fiscalización al Servicio del Transporte y Servicios Complementarios que se han conferido dentro del ámbito de su





Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

Competencia. 2) Autorizar al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción del referido convenio;

Que, según el numeral 26) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los Artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Superintendencia de Transportes Terrestres de Personas, Cargas y Mercancías (SUTRAN), con la finalidad de establecer una relación de colaboración a la que se sujeta la SUTRAN y la Municipalidad, dentro de sus funciones de fiscalización al Servicio del Transporte y Servicios Complementarios que se han conferido dentro del ámbito de su Competencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción del referido Convenio, cuya celebración ha sido aprobado por el artículo precedente y forma parte integrante del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

